

La Autoridad Educativa Local en el estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2º de la Ley General de Educación (LGE), los artículos 3º, 14, fracción XII Ter, y 28 bis de esta Ley. Los artículos 4º, fracción XXXI, 18, 48, 49 y 50 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD). Los artículos 3, 4, 5 y 8 de los Lineamientos para la selección del personal docente que aspire a desempeñar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica de manera temporal en educación básica y media superior, publicados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Los Lineamientos generales para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en Educación Básica (SATE), publicados por la Secretaría de Educación Pública, y el Marco general de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022.

Convocatoria

Al personal docente en servicio frente a grupo que aspire a desempeñar tareas de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento en Educación Básica. Ciclo Escolar 2018-2019.

Con la finalidad de ofrecer apoyo al personal docente y técnico docente que lo requiera, en cada supervisión de zona escolar de educación preescolar, primaria o secundaria se podrá contar con un Docente en servicio y frente a grupo que haya sido evaluado en el desempeño y haya obtenido al menos resultado de suficiente, para realizar la función de Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento, el cual será seleccionado mediante el procedimiento que establece la presente convocatoria.

La Asesoría Técnica Pedagógica es una función temporal que desempeña un Docente en servicio frente a grupo y que cuenta con una sola plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes con nombramiento definitivo, se realiza mediante un movimiento lateral y se desarrolla en el marco del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la Educación Básica (SATE) bajo la coordinación del Supervisor de zona escolar.

El Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento es asignado a la función por medio de un movimiento lateral con duración de hasta cuatro ciclos escolares, y su aportación principal consiste en proporcionar apoyo, asesoría y acompañamiento a sus pares, de manera individual y colectiva, para la mejora de sus prácticas educativas. Por el desempeño de su función, el ATP temporal recibirá un incentivo económico de acuerdo con lo que señalan la LGSPD y las disposiciones vigentes.

Dicho Asesor Técnico Pedagógico realiza sus funciones en la supervisión de zona escolar a la que está adscrito, contribuye al buen desarrollo de ésta, a través de la asesoría que proporciona, al logro de los objetivos y las metas propuestas en el plan de trabajo de la zona escolar. En conjunto, Supervisor, Asesores Técnicos Pedagógicos y Asesor Técnico, forman un equipo dirigido a la mejora de la actividad educativa en las escuelas de la zona escolar al articular esfuerzos, visiones, objetivos, prácticas y estrategias, de modo que lleven a cabo un trabajo sistemático y congruente, conforme a lo señalado en los Lineamientos del SATE.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La participación en funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento es voluntaria y podrán proponerse los Docentes en servicio frente a grupo que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos;
- Tener nombramiento definitivo como Docente frente a grupo y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad educativa, asignatura o función en la que busque desarrollar temporalmente las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento;
- Ostentar solo una plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes en servicio frente a grupo con nombramiento definitivo;
- Abstenerse de ocupar algún cargo o representación sindical desde el momento de su registro y hasta la conclusión de su función;
- Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3);
- No desempeñar, al momento de su registro, la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación;
- Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información;
- No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio docente;
- Haber participado en la Evaluación del Desempeño y obtenido, al menos, un resultado Suficiente en ésta;
- Los demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

El personal seleccionado para realizar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento mantendrá su plaza docente, recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional, y al término de dicha función de carácter temporal, los Docentes regresarán a la escuela de adscripción.

II. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes en servicio frente a grupo con una sola plaza que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, presentarán a las Autoridades Educativas Locales los siguientes documentos, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

- Título de licenciatura o cédula profesional.
- Nombramiento como personal con función Docente expedido por la Autoridad Educativa.
- Comprobante de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño.
- Formato de solicitud de datos generales del aspirante para identificar si cumple con los requisitos correspondientes a la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento (Anexo 1).
- Carta compromiso en la que manifiesta por escrito la conformidad de realizar las actividades propias de la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento (Anexo 2).
- Los demás documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).

III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los Docentes interesados en participar en este proceso de selección a la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, deberán entregar del 23 de julio al 3 de agosto de 2018 los documentos requeridos en el Numeral II de esta Convocatoria en el lugar que determine la Autoridad Educativa Local.

La Autoridad Educativa entregará los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, al Comité Colegiado de Revisión que corresponda, según la forma de organización establecida por dicha Autoridad.

IV. CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son:

Fases	Fechas de realización
Publicación y difusión de la Convocatoria	19 de julio de 2018
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	20 de julio de 2018
Entrega y recepción de documentos e integración de expedientes	23 de julio al 3 de agosto de 2018
Valoración de expedientes y selección de docentes para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento	6 al 10 de agosto de 2018
Organización de las listas de los docentes aceptados para realizar la función	6 al 10 de agosto de 2018
Publicación de resultados	13 de agosto de 2018

V. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO TEMPORAL POR RECONOCIMIENTO

El proceso de selección consta de las fases siguientes:

Se constituirán Comités Colegiados de Revisión para la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.

- Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica, en la cantidad que determine la Autoridad Educativa Local, considerando que permita una valoración a detalle para elegir a los mejores candidatos.
- Para la apreciación de los expedientes de los aspirantes, los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), mediante la cual registrarán la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.
- La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.
- Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser personal o virtual en función de las posibilidades del aspirante.
- En caso de que un aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el Comité no lo considerará para la valoración.

VI. FORMULACIÓN DE LAS LISTAS DE DOCENTES ACEPTADOS

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión entregarán a la Autoridad Educativa los expedientes de los Docentes seleccionados, a más tardar el 10 de agosto de 2018.
- Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
- Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación por cada zona escolar y nivel educativo, y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento para el ciclo escolar 2018-2019 con vigencia máxima de cuatro ciclos escolares.
- Se seleccionará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por zona escolar y nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), siendo éste el de mayor puntuación de la misma zona escolar en la que labora, conforme a los elementos de ponderación de la información derivada de la valoración de los expedientes. La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Se asignará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por zona escolar en educación preescolar, educación primaria y educación secundaria, considerando los diferentes tipos de servicio, si es el caso, y conforme a los Lineamientos del SATE.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local asignará, por el resto del ciclo escolar, a personal con función docente que participó en el proceso de selección de la lista de prelación correspondiente, considerando el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos.
- En caso de no contar con personal en la lista de prelación que reemplace o sustituya a los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento seleccionados que dejaron la función, o denocontar con lista de prelación por falta de participación de candidatos en algunas zonas escolares, se podrá emitir una convocatoria extraordinaria durante el ciclo escolar 2018-2019, para la selección de personal que desempeñe la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, previa notificación a la SEP.

VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO

- Se asignará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por zona escolar en educación preescolar, educación primaria y educación secundaria, considerando los diferentes tipos de servicio, si es el caso, y conforme a los Lineamientos del SATE.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento

por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local asignará, por el resto del ciclo escolar, a personal con función docente que participó en el proceso de selección de la lista de prelación correspondiente, considerando el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos.

- En caso de no contar con personal en la lista de prelación que reemplace o sustituya a los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento seleccionados que dejaron la función, o de no contar con lista de prelación por falta de participación de candidatos en algunas zonas escolares, se podrá emitir una convocatoria extraordinaria durante el ciclo escolar 2018-2019, para la selección de personal que desempeñe la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, previa notificación a la SEP

VIII. OBLIGACIONES, DERECHOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO

Las funciones obligatorias en la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, según lo estipulado en los Lineamientos del SATE y en el Marco general correspondiente, son las siguientes:

Participar en el desarrollo y el seguimiento del SATE en el ámbito de la supervisión de zona escolar y de las escuelas; asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnicos pedagógicos, a docentes y técnicos docentes, de forma individualizada y colectiva, bajo la dirección de la supervisión escolar de zona; visitar a las escuelas para apoyar y asesorar al personal docente y técnico docente, y observar el trabajo que realizan con los alumnos, conforme al plan de trabajo de la zona escolar o equivalente; participar en la generación y fomento de redes y comunidades de aprendizaje entre colectivos docentes y técnicos docentes, y escuelas de la zona, y colaborar con los docentes y técnico docentes de las escuelas en aquellas áreas de especialidad que la Autoridad Educativa Local le asigne, relacionadas con la implementación del modelo curricular vigente, el desarrollo de proyectos colectivos que revitalicen a la escuela como un espacio cultural y social para el aprendizaje, el fomento de la convivencia sana y pacífica en las escuelas, y demás que se consideren pertinentes.

Los derechos de los docentes seleccionados para desempeñar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son:

Participar en procesos de selección imparciales y objetivos, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Marco respectivo y en la presente Convocatoria; contar con información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre el proceso de selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento y la asignación de docentes y técnicos docentes a ser asesorados por parte de la Autoridad Educativa Local; recibir la notificación que le acredita como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por parte de la Autoridad mencionada; tener garantía de la protección de los datos personales que proporcione a dicha Autoridad; recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, igualdad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia; acceder a las acciones de formación continua en materia de tal Asesoría brinde la Autoridad señalada; recibir incentivos por el desempeño de la función de Asesoría referida, en los términos establecidos en el Marco correspondiente.

El Reconocimiento para la función de Asesoría Técnica Pedagógica se refiere al nombramiento que otorgan las Autoridades Educativas al personal con función docente en servicio frente a grupo que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad. Este Reconocimiento se rige por las siguientes normas:

- El personal con función docente en servicio frente a grupo que realice las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.
- Los incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por los que se otorga o reconoce el desempeño del personal del Servicio Profesional Docente, para elevar la calidad educativa y reconocer los méritos. Estos incentivos son de carácter temporal.
- Los incentivos obtenidos por el desempeño de las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son incompatibles con los incentivos derivados del proceso de certificación como evaluador; en este sentido, no es viable que un evaluador desempeñe funciones de Asesoría Técnica Pedagógica debido a las exigencias y características de cada función.
- Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento tampoco podrá recibir el incentivo derivado de la función de Tutor, no obstante, puede desarrollar la misma en caso de que se requiera.
- El personal que desempeñe la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento podrá acceder al Programa de Promoción en la Función por Incentivos, conservar el nivel en el que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, de conformidad a lo establecido en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos.

Los incentivos destinados a la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento podrán ser:

- De distinción por parte de las Autoridades Educativas
 - Nombramiento que faculta al docente en servicio frente a grupo para ejercer la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
 - Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente, al finalizar cada ciclo escolar, o en el período del nombramiento.
 - De desarrollo profesional y difusión de la experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento
 - Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional como son: conferencias, foros y encuentros nacionales o estatales, cursos, talleres, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
 - Invitación a escribir su experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento y, de ser aceptada, la SEP, por medio de la CNSPD, hará las gestiones correspondientes para su publicación.
 - Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento de la entidad federativa, a partir de su experiencia.
 - De apoyo económico
 - Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la LGSPD. Los incentivos serán otorgados preferentemente de manera mensual, hasta por 10 meses en cada ciclo escolar.
 - Los incentivos económicos para el docente que realice la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
 - El pago de incentivos se otorgará únicamente a personal con funciones docentes con nombramiento definitivo, frente a grupo, en servicio, con una sola plaza y que haya cumplido con los requisitos y las actividades de la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento durante el ciclo escolar.
 - Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento recibirá un incentivo proporcional a la carga horaria que desempeñe en esta función, la cual corresponde a la que tiene asignada en la plaza docente que ostente (Educación Preescolar, Primaria o Secundaria).
 - El monto de los incentivos podrá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se autoricen.
 - Corresponde a las Autoridades Educativas Locales el pago de incentivos de los docentes que cuenten con plaza presupuestal estatal. Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la SEP.
- La publicación de resultados del proceso de selección será el 13 de agosto de 2018.
- La Autoridad Educativa Local notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
- El Supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento para el desarrollo de las actividades correspondientes.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

- La publicación de resultados del proceso de selección será el 13 de agosto de 2018.
- La Autoridad Educativa Local notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
- El Supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento para el desarrollo de las actividades correspondientes.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes en servicio frente a grupo que realicen la función Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento contarán con el nombramiento expedido por la Autoridad Educativa Local del ciclo escolar 2018-2019, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2021-2022, por lo que podrán tener una duración continua de hasta cuatro años lectivos desde el inicio de éste.
- Las funciones que habrán de desempeñar los docentes con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento se realizarán conforme al Marco general de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022, emitido por la Secretaría de Educación Pública.
- Conforme a las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección para realizar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, los interesados que:
 - No cumplan con los requisitos previstos.
 - Desempeñen cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.
 - Obtuvieron resultado de Insuficiente en la Evaluación del Desempeño.
 - Desempeñen la función de evaluador o se encuentren en proceso de certificación como evaluador del desempeño.
 - Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
 - Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa Local y la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.